



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **El Monte**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.654

SANTIAGO, 03 DE OCTUBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en los artículos 79 y 80 del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;

[Handwritten signature]
ICL/CRR/OPV/AMS/mjb

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región Metropolitana**
 - 6.- I. Municipalidad de **El Monte** (Dirección: **Avenida Los Libertadores N° 277, comuna de El Monte, Región Metropolitana**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S-9560-13

en la Resolución N° 48, del 23 de Marzo de 2012, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la I. Municipalidad de **El Monte**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

R E S O L U C I Ó N :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de **El Monte**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Construyendo un espacio para la música y la danza folclórica en mi escuela”** .

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$953.510.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la I. Municipalidad de **El Monte** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de El Monte** en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **69.073.000-6**, representada por su Alcalde, don **Francisco Gómez Ramírez**, ambos con domicilio en **Avenida Los Libertadores N° 277**, comuna de **El Monte**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de

estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de El Monte**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Construyendo un espacio para la música y la danza folclórica en mi escuela”**, en adelante también “el programa”.

La **Ilustre Municipalidad de El Monte** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.

4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **3 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$953.510.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Francisco Gómez Ramírez** como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de El Monte**, consta de lo dispuesto en Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de El Monte, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana; y en Decreto Alcaldicio N° 486, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de El Monte.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Francisco Gómez Ramírez**. Alcalde. Ilustre Municipalidad de **El Monte**.
Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **El Monte**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



PAULINA ORTEGA VÉLIZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 1082
FECHA 03-10-2013**

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3654
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de El Monte, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.579.107.340
Presente Documento Resolución Exenta	953.510
Saldo Disponible	231.288.150



Rita Gonzalez Gelvez
**RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO**



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**I. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE**", RUT N°69.073.000-6, no registra deudas con este Servicio.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' and 'P' followed by a vertical line.

OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de El Monte** en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.073.000-6**, representada por su Alcalde, don **Francisco Gómez Ramírez**, ambos con domicilio en **Avenida Los Libertadores N° 277**, comuna de **El Monte**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Ilustre Municipalidad de El Monte**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Construyendo un espacio para la música y la danza folclórica en mi escuela**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de El Monte** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.



El Programa tendrá una duración de **3** meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$953.510.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

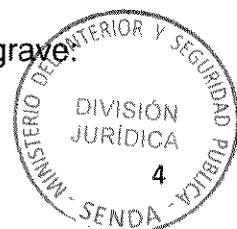
SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:



f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.



DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con que comparece don **Francisco Gómez Ramírez** como Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de El Monte**, consta de lo dispuesto en Acta de Proclamación Alcalde y Concejales Comuna de El Monte, de fecha 30 de noviembre de 2012, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y en



Decreto Alcaldicio N° 486, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de El Monte.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA - SENDA -
DIVISIÓN JURÍDICA

REPUBLICA DE COLOMBIA		
ROL UNICO TRIBUTARIO		
Hacer del que se debe Pagar		
I MUNICIPALIDAD DE EL MONTE		
Libertadores	277	
Posterior: Villa de Leyva	EL MONTE	
Administración Pública, Defensa		
		69.073.000-6
REPUBLICA DE COLOMBIA		

69.073.000-6

Nombre

I MUNICIPALIDAD DE EL MONTE

Ejecutivo

[3306] SOTO VIVEROS THEAMAR

Of. Cliente

[374] EL MONTE

ANTECEDENTES DE LA CUENTA

Número Cuenta

374-0-900003-8

Tipo de Cuenta

[01] CUENTA UNICA FISCAL

SubProducto

[001] CUENTA FISCAL STANDARD

Nombre Cuenta

I MUNIC EL MONTE FONDOS MUNICIPALES

Oficina Cuenta

[374] E L M O N T E

Cta. Relacionada

NO TIENE

Tipo de Cuenta

Ejecutivo de Cta.

[3306] SOTO VIVEROS THEAMAR

Oficina Ejecutivo

[374] EL MONTE

Area

[1] FISCAL

Garantía

[0] NO TIENE GARANTIA

DIRECCION DE LA OPERACION

Domicilio Envío Correspondencia

LIBERTADORES 293. EL MONTE, EL MONTE

DETALLE DE LA CUENTA, DIA 29/08/2013 HORA 10:33:19

Fecha Apertura

07-Jul-2000

Estado

VIGENTE





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE
TESORERIA MUNICIPAL

CERTIFICADO

El Tesorero municipal de la Ilustre Municipalidad de El Monte, certifica que esta Institución tiene vigente Cuenta Corriente N° 37409000038 del Banco del Estado, sucursal El Monte, donde se Administran los Fondos.

Información solicitada por el Departamento de Desarrollo Comunitario para los fines que estime conveniente.



Elena Morales Aguilar
ELENA MORALES AGUILAR
Tesorero Municipal (s)
El monte

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

13-1-090.



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Construyendo un espacio para la música y la danza folclórica en mi Escuela
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Equipamiento organizacional, Ámbito Social, Educativo Formativo
DURACION PROGRAMA	3 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Metropolitana	Talagante
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
El Monte	El Monte

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de El Monte
RUT	69.073.000-6
DIRECCIÓN	Av. Libertadores N° 277
TELÉFONO-FAX	028182363
E-MAIL	previeneelmonte@yahoo.es
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Francisco Javier Gómez Ramírez
RUT	9.687.653-K
DIRECCIÓN	Av. Libertadores N° 277
TELÉFONO-FAX	0281812363
E-MAIL	previeneelmonte@yahoo.es

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Gladys Verdugo Cifuentes
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Directora Escuela República del Ecuador
TELÉFONO	028182653
E-MAIL	gladysutp@hotmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	37409000046		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Luis Gonzalo Morales Escalante	Profesor de Educación artística (mención en artes musicales)	Profesor y coordinador del programa	48 horas

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
Escuela República del Ecuador	Av. Libertadores N° 615	028182653	Infraestructura, Equipamiento, Recursos Humanos
SENDA	Benavente N° 195	028182363	Recursos Humanos
Centro de Padres y apoderados Escuela República del Ecuador	Av. Libertadores N° 615	028182653	Apoyo logístico



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

La comuna de El Monte, perteneciente a la provincia de Talagante, se encuentra ubicada en el sector sur poniente de la Región Metropolitana, limitando al Oriente con la comuna de Talagante, al Poniente con Melipilla, al Norte con Mallarauco y al Sur con la rivera del Río Mapocho.

Su principal actividad económica es la Agricultura, siendo la que genera la mayor cantidad de empleo, con un total de 4.018 personas, correspondiente al 32,58% de los empleados de la comuna.

En cuanto al nivel de desempleo, cabe considerar que la población económicamente activa o fuerza laboral, corresponde a un 57,3% de los habitantes de la comuna, de los cuales un 13,5% se encuentra desempleado (Tasa de Desempleo).

En cuanto a la Pobreza, la Encuesta CASEN 2009, muestra que la Población pobre no indigente es de un 12,81%, mientras que la Población indigente corresponde a un 4,89%.

En relación a los datos en el área Educación, la población en edad escolar de la comuna es de 7.604 estudiantes. El promedio de Escolaridad, en años, corresponde a 9 años en Hombres y 9,3 para Mujeres.

Un aspecto a considerar, tiene que ver con el Índice de Vulnerabilidad Escolar (IVE) en la comuna, que en promedio corresponde al 69,69%. Entendiendo que el IVE superior al 60% es considerado crítico, es preocupante que en la comuna de El Monte la mayoría de los Establecimientos se encuentra sobre ese porcentaje. Como antecedente, los 6 Establecimientos Municipalizados tienen un IVE superior al 60%.

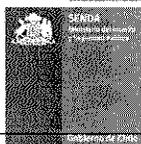
En este contexto se enmarca y desarrolla La Escuela República del Ecuador, establecimiento público de la comuna, que hoy en día presenta con un Índice de Vulnerabilidad del 89.9%, siendo el recinto educativo que posee el porcentaje más alto a nivel comunal. Además, este año 2013 el establecimiento llegó a una matrícula de 220 estudiantes, de los cuales 202 son considerados estudiantes Prioritarios.

Según los resultados arrojados por encuesta de percepción Adimark 2012, realizada en el establecimiento sobre conductas asociadas al consumo de alcohol y drogas, nos encontramos que un 6% de los estudiantes encuestados declaró haber consumido tabaco, esta cifra aumenta ante la consulta sobre el consumo de alcohol la cual llega a un 8% de estudiantes que declaró haber consumido. Ante la consulta de consumo de marihuana o el 4% declara haber consumido alguna vez en la vida. Respecto al consumo de cocaína el 2% declara haber consumido alguna vez en la vida.

Según los indicadores asociados a tema de la convivencia escolar apreciamos que el 53% de los estudiantes declara haber dado o recibido violencia psicológica, mientras que un 33% declaran haber dado o recibido ésta.

A estos elementos de carácter cuantitativo, se suma la precariedad en cuanto a intervenciones extra programáticas, las cuales quedan restringidas al reforzamiento de las áreas del Lenguaje y Matemáticas.

Por tanto, se hace necesario ampliar la mirada y foco de intervención en la escuela, que fomente los factores protectores, principalmente referidos al generar espacios de participación cultural y comunitaria con los niños y niñas del establecimiento.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Como se describió en el diagnóstico, la Escuela República del Ecuador es un establecimiento educacional público de la Comuna de El Monte, que cuenta con un alto índice de vulnerabilidad. Además, presenta diversos factores de riesgo que al interrelacionarse pueden generar un escenario complejo para el desarrollo de sus estudiantes, sumado a esto, y entendiendo que actualmente el establecimiento no cuenta con una variada gama de actividades que aporten desde un enfoque transversal al crecimiento y desarrollo integral de sus estudiantes es que se hace necesario la implementación de herramientas que puedan fortalecer de manera atingente el crecimiento en diversas áreas en los estudiantes.

Es por ello, y entiendo que el establecimiento se encuentra inserto en una comuna con características rurales, lo que genera una conexión activa con las tradiciones y raíces folclóricas, es que se desea implementar un programa referido a la práctica de la música y la danza folclórica, que ayude a potenciar los intereses de sus niños y niñas, y que a su vez, haga un aporte concreto al desarrollo de los estudiantes en la Escuela.

Si bien es cierto, como se presenta en el punto anterior, los factores de riesgo presentes en el establecimiento y en su entorno son múltiples, los que sumados pueden acelerar el acercamiento de los estudiantes a la toma de conductas de riesgo, podemos entender que una forma atingente de abordar la temática, entendiendo la prevención desde una mirada universal, es el que se pueden generar estrategias que propicien la participación más activa de los estudiantes, por ello, la utilización de los espacios libres de los estudiantes o los tiempos que se utilizan para la implementación de talleres se transforman en lugares con potencialidad para esto. Entendiendo con esto, que se aporta a la formación y fortalecimiento del área extra programática del establecimiento.

Al mirar la educación como un proceso constante y cotidiano, que no solo se entrega en el aula y a través de los contenidos mínimos obligatorios, sino al entender que todo tipo de relación interpersonal puede ser un acto educativo, ya que el hombre se educa en comunidad, a través de la intermediación comunicativa, es que entendemos, aceptamos y asumimos que la educación "extraescolar" toma un rol preponderante en la formación de los estudiantes y en la entrega de herramientas para ellos.

En este sentido, la relevancia se evidencia: al insertarse un dispositivo como éste en la Escuela, favorece no solo a nivel individual, sino que grupal, familiar y comunitariamente el desarrollo de los factores protectores; inaugurando un espacio extra programático en el establecimiento que previene de manera activa el consumo de drogas y alcohol.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

La Escuela República del Ecuador se encuentra ubicado en Av. Libertadores N° 615, en el cuadrante ubicado entre las calles Moisés Chacón, Av. Libertadores, Domingo Santa María y Manuel Rodríguez, Comuna de El Monte. Es uno de los establecimientos educacionales más antiguos de la Comuna, el cual ha visto circular por sus pasillos distintas generaciones de montinos y montinas. Su apogeo estuvo entre los años 1965 y 1970, donde la matrícula se aproximaba a las 1.400 estudiantes, con una planta docente de 40 profesores.

En la actualidad, cuenta con una matrícula de 220 estudiantes (Fuente Política Comunal de Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol), con un cuerpo docente de 16 profesores titulados, una secretaria, 3 paradocentes y 3 auxiliares. Esta baja en la matrícula ha sido sostenida en los últimos años, a raíz de variados factores y variables de orden demográfico, social y económico.

Del total de estudiantes matriculados en el establecimiento 202 de ellos son estudiantes Prioritarios, además de contar con un Índice de Vulnerabilidad del Establecimiento de un 89.9%; muy por encima del 60% a nivel comunal.

Dentro de la política del establecimiento para el año 2013, está la retención de la matrícula, el fortalecimiento de la formación del cuerpo docente, como también fortalecer y potenciar las actividades formativas extracurriculares, objetivos que se traducen en el plan de acción del Establecimiento para este año el cual busca abordar distintas áreas que al sumarlas puedan fortalecer las practicas y estrategias de la institución. Dentro de lo anterior descrito, para el establecimiento y sus directivos se torna un proyecto imperante dar vida al conjunto folclórico infantil dirigido a los estudiantes de segundo ciclo, entendiendo las características con las cuales cuenta el lugar y las herramientas que este le puede brindar a sus estudiantes.



11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (Segundo ciclo 9 - 13 años)	Varones	64	Niños en riesgo social, que presentan altos índices de vulnerabilidad, por encima del promedio comunal. En su mayoría estudiantes prioritarios
	Mujeres	87	Niños en riesgo social, que presentan altos índices de vulnerabilidad, por encima del promedio comunal. En su mayoría estudiantes prioritarios
TOTAL		151	

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Formar y fomentar la práctica de la música y danza folclórica en los estudiantes de segundo ciclo de la Escuela República del Ecuador, que les permita el desarrollo competencias que favorezcan sus factores protectores.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Sensibilizar y convocar a la comunidad educativa en el fomento de la práctica folclórica	01 Reunión informativa con docentes, directivos y centro de padres. 01 evaluación de expectativas	Nº de docentes, directivos y centro de padres asistentes a la reunión Nº de evaluaciones realizadas a docentes,	Listado de Asistencia Fotografías Evaluación de expectativas



		directivos y padres/apoderados	
Fortalecer los conocimientos de los estudiantes participantes del programa sobre historia de la música y danza folclórica	04 clases formativas sobre historia de la música y danza folclórica	N° de estudiantes en situación de vulnerabilidad participantes del programa	Listado de asistencia Registro Fotográfico
Desarrollar competencias en los estudiantes participantes del programa que permitan fortalecer los factores protectores	10 talleres de desarrollo de competencias sobre ejecución básica de instrumentos musicales utilizados en folclore 10 talleres desarrollo de competencias sobre ejecución y técnicas de danza folclórica	N° de estudiantes en situación de vulnerabilidad asistentes a los talleres N° de estudiantes en situación de vulnerabilidad formados en ejecución básica de instrumentos N° de estudiantes en situación de vulnerabilidad Formados en ejecución y técnicas de baile nacional y latinoamericano	Registro de asistencia Registro Fotográfico -
Evaluar el proceso de instalación de la práctica folclórica en el establecimiento	02 evaluación por competencia 01 presentación formal del conjunto folclórico	N° de evaluaciones N° de asistentes a presentación	Informe de Evaluación. Registro de Asistencia Registro Fotográfico



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

La estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, establece dentro de sus criterios orientadores que el respeto y la consideración de las diferencias socioculturales relacionadas con el género, el territorio, los grupos étnicos y segmentos etarios, son acciones que constituyen la base de la efectividad e impacto de los planes, programas y acciones que buscan reducir el consumo de drogas y alcohol.

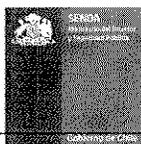
Sumado a esto, se da especial énfasis al diseño de políticas y programas basados en la mejor evidencia científica y empírica disponible, que promueva el desarrollo de un sistema de evaluación continua que permitirá en conjunto con consideraciones de costo, eficacia, y eficiencia orientar y desarrollar las futuras intervenciones

En este sentido es hace indispensable, tomar los elementos identitarios y locales de los territorios a intervenir para lograr un impacto real y efectivo, que posicione prácticas y dé competencias que en los niños favorezcan la articulación de factores protectores, especialmente en la Escuela. Por otro lado, favorecer una perspectiva de género que posicione a las prácticas educativas en la lógica de la equidad y el respeto por las diferencias. Es importante sostener que no solo es relevante el contexto sociocultural (en el cual se circunscriben las prácticas sociales), sino además, tomar en cuenta que cada práctica, cada dispositivo que se instala en lugar determinado, está atravesado por su carácter histórico, y por las normas que le dan posibilidad de existencia y lo sostienen. Desde acá tomaremos los aportes de la Perspectiva Construccionalista, para abogar por el Carácter histórico de los Objetos, desnaturalizando cualquier tipo de intervención que se realiza y poniéndola al mismo nivel de conocimiento que cualquier otra que tenga a su lado. En este marco los criterios de verdad y realidad quedan supeditados a la construcción que se haga de ellos en el lugar que están insertos, por ejemplo, en la Escuela.

Tomando en cuenta los criterios descritos en el Plan Nacional de Drogas y Alcohol referentes al diseño de programas que sostengan una evaluación continua y que tenga asidero en la evidencia empírica, tomaremos para la realización del programa el enfoque por competencias, que visualiza las habilidades y destrezas, para ser potenciadas y trabajadas de manera sistemática. Si lo llevamos al ámbito educacional, entendemos la Competencia no en el sentido de lo "competitivo", sino en el desarrollo de habilidades, actitudes, valores, motivaciones y destrezas, que combinadas desembocan en el desarrollo de capacidades específicas en los individuos, grupos y comunidades.

Bibliografía:

1. Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014; CONACE (2011).
2. Intervención Psicosocial: Prevención selectiva del consumo de drogas para niños/as y adolescentes en vulnerabilidad social; CONACE (2005)
3. Género, diferencias de sexo y diferencia sexual (Lamas, 1996)
4. Realidades y relaciones. Aproximaciones a la construcción social (Gergen, 1994)



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

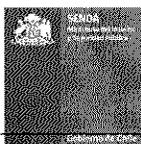
Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Conceptos claves

- a) **Contexto socio cultural:** Implica tomar la riqueza de elementos culturales y sociales de conviven en la Escuela, y adecuar la intervención a este marco. Esto requiere una gran flexibilidad metodológica que tome en cuenta la particularidad de la Escuela y articule las expectativas y necesidades desde las pautas de relación y el imaginario colectivo presente.
- b) **Carácter histórico de los objetos:** Tal como el contexto sociocultural nos pone en perspectiva de mirar lo local y la forma en que está articulado un territorio particular, el carácter histórico será su profundización. En este sentido, llamar a los objetos sociales como parte de la historia, los posiciona en un lugar de construcción constante, un carácter de historicidad, ya no como prácticas ahistóricas, sino como “construyéndose” en la realidad misma.
- c) **Enfoque por Competencias:** Las competencias en el terreno educativo tienen diversas acepciones y lecturas. No existe una definición única y consensuada respecto de este concepto, pues hay quien le atribuye más peso a conocimientos, o habilidades y destrezas, o a las actitudes y valores. Sin embargo, hay ciertos rasgos que son comunes en todas las definiciones que se dan al interior de este enfoque:
 - La competencia hace referencia a la capacidad o conjunto de capacidades que se consiguen por la movilización combinada e interrelacionada de conocimientos, habilidades, actitudes, valores, motivaciones y destrezas, además de ciertas disposiciones para aprender y saber.
 - Alguien se considera competente debido a que al resolver un problema o una cuestión, moviliza esa serie combinada de factores en un contexto o situación concreta.
 - El enfoque por competencias tiene que ver con el desarrollo y educación para la vida personal; así como la autorrealización de los niños y jóvenes.
 - El enfoque por competencias no tiene que ver con ser competitivo, sino con la capacidad para recuperar los conocimientos y experiencias, aprender en equipo, logrando una adecuada y enriquecedora interacción con los otros, con el contexto social y ecológico
- d) **Perspectiva de Género:** El eje articulador de la perspectiva, desde nuestro programa, estará puesto en dos ideas claves: La diferencia y la identidad. El concepto de diferencia de género, dentro de la discusión teórica, está en contraposición a la idea de igualdad, entendida como la búsqueda de espacios comunes y similares socialmente. Desde la diferencia de género lo que se rescata es la particularidad, las necesidades y derechos entendidos desde la singularidad de cada sujeto, sea individual o social. El concepto de identidad, se describe como la “posibilidad de ser”, una construcción histórica que es sujeta de los vaivenes sociales y culturales de su lugar de existencia, que se está armando, formando y volviendo a moldar.



Líneas de intervención

- a) Individual: Los niños y niñas participantes del programa podrán desarrollar destrezas y competencias que fortalezcan sus factores protectores individuales.
- b) Familiar: A través de una charla motivación se incluirá a la familia, por medio del centro de padres y apoderados, para que ellos conozcan y se comprometan en apoyar la iniciativa. Además se invitará a participar en la muestra folclórica con que se dará en el proceso de cierre y evaluación del programa.
- c) Grupo de Pares: Establecer un espacio de aprendizaje nuevo en la Escuela, que permita a los estudiantes compartir y aprender desde lo artístico-musical, y así fortalecer vínculos y experiencias desde el espacio del arte.
- c) Comunidad: La comunidad del establecimiento estará presente en todo el proceso de ejecución del programa, desde los docentes, directivos, apoderados, y por supuesto, los estudiantes. Este programa busca posicionar a la comunidad escolar como un eje articulador y motivador del programa, quienes identificar la actividad artística cultural folclórica como una necesidad de su cultura organizacional.

Etapas de la intervención

- a) Etapa de socialización y motivación de la comunidad educativa: Es la etapa de acercamiento y donde se pretende instalar el programa como un elemento más en la estructura educativa del establecimiento (en el área extraprogramática). En ella se pretende sensibilizar socializar con la comunidad educativa (principalmente con los docentes, directivos y apoderados) respecto de la importancia de sostener un espacio de práctica de una actividad cultural folclórica en la Escuela, subrayando la relevancia del apoyo del cuerpo docente y de los padres y apoderados en el proceso de ejecución de la iniciativa.
- b) Etapa de implementación del programa: Es la etapa de puesta en marcha y el proceso de ejecución del programa. En él se realizarán reuniones y talleres que entregarán a los estudiantes de segundo ciclo, herramientas que favorecerán sus factores protectores individuales, y permitan crear en la Escuela un dispositivo comunitario que ayudará a fortalecer la prevención en todos sus niveles.
- c) Etapa de cierre y evaluación: Esta etapa contempla el cierre de las actividades, la realización de una comparación ex ante – ex post que permitan analizar el proceso formativo que instaló el programa. Además, se realizará una presentación de cierre del programa, donde los niños compartirán con la comunidad lo aprendido.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

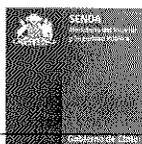
Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		REUNIÓN DE SENSIBILIZACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA CON LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y CENTRO DE PADRES DEL ESTABLECIMIENTO	
Descripción y metodología de la Actividad			
SE REALIZARÁN 1 REUNION DONDE SE SOCIALICE CON LOS PROFESORES, DIRECTIVOS Y CENTRO DE PADRES DEL ESTABLECIMIENTO SOBRE LA INSTALACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA, RECALCANDO LA IMPORTANCIA DEL APOYO A LA INICIATIVA POR PARTE DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR	1 SEMANA	1 DIA	2
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
MOVILIZACIÓN	1 PASAJES	500	500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
PROFESOR DE EDUCACIÓN ARTISTICA	4 HORAS	5.000	20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		CLASES FORMATIVAS SOBRE HISTORIA DE MÚSICA Y DANZA FOLCLORICA	
Descripción y metodología de la Actividad			
LA SEGUNDA ACTIVIDAD DEL PROGRAMA INVOLUCRÁ LA REALIZACIÓN DE 3 CLASES EXPOSITIVO-REFLEXIVA QUE BUSCARÁ FORTALECER LOS CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES PARTICIPANTES DEL PROGRAMA SOBRE HISTORIA DE LA MÚSICA Y DANZA FOLCLÓRICA			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR	2 SEMANAS	3 DIAS	6 HORAS
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
MOVILIZACIÓN	3 PASAJES	500	1.500
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
PROFESOR DE EDUCACIÓN ARTISTICA	4 HORAS	5.000	20.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		TALLER SOBRE EJECUCIÓN BÁSICA DE INSTRUMENTOS MUSICALES	
Descripción y metodología de la Actividad			
UNA VEZ INTRODUCIDA Y PUESTO EN UN MARCO HISTÓRICO EL RECORRIDO MUSICAL FOLCLÓRICO CHILENO, SE REALIZARÁN CLASES SUCESIVAS DE EJECUCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES, TALES COMO GUITARRA, PANDERO, TECLADO, CAJÓN, TORMENTO, CLAVES, QUE PERMITAN FAMILIARIZAR A LOS NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA CON ESTAS HERRAMIENTAS MUSICALES.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR	5 SEMANAS	2 VECES POR SEMANA	20
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
MOVILIZACION	10 PASAJES	500	5000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
PROFESOR DE EDUCACIÓN ARTISTICA	20 HORAS	5.000	100.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
GUITARRA ACUSTICA	6	65.000	390.000
PANDERO (CARCHE DE CUERO)	4	11.390	45.560
CAJON PERUANO	1	94.990	94.990
CLAVES	4	2.370	9.480
TORMENTO	1	37.990	37.990
TECLADO ELECTRONICO	1	123.490	123.490



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 4			
Nombre de la Actividad		TALLER DE EJECUCIÓN E IMPLEMENTACION DE DANZA LATINOAMERICANA	
Descripción y metodología de la Actividad			
A TRAVES DE ESTE TALLER SE FORMARÁ A LOS NIÑOS Y NIÑAS PARTICIPANTES SOBRE DIVERSAS DANZAS DE NUESTRA CULTURA POPULAR FOLCLORICA, BUSCANDO RESCATAR LAS TRADICIONES Y FORMA DE VIDA RECORRIDOS EN BAILES NACIONALES Y DE ORIGEN LATINOAMERICANO.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
ESCUELA REPUBLICA DEL ECUADOR	5 SEMANAS	2 VEZ POR SEMANA	20
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
MOVILIZACION	10 PASAJES	500	5.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
PROFESOR DE EDUCACION ARTISTICA	20 HORAS	5.000	100.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
01	REUNIÓN DE SENSIBILIZACION Y SOCIALIZACIÓN DEL PROGRAMA CON LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y CENTRO DE PADRES DEL ESTABLECIMIENTO	X		
02	CLASE SOBRE CONOCIMIENTOS TEÓRICOS BÁSICOS EN MÚSICA Y DANZA FOLCLÓRICA	X		
03	TALLER SOBRE EJECUCIÓN BÁSICA DE INSTRUMENTOS MUSICALES	X	X	
04	TALLER DE EJECUCIÓN E IMPLEMENTACION DE DANZA LATINOAMERICANA		X	X



17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Individual

- a) Competencias y habilidades preventivas: Habilidades y destrezas desarrolladas en el proceso educativo del programa que favorezcan a través de la participación la prevención del consumo de drogas y alcohol.
- b) Expectativas de vida: proyecciones a futuro, visión de sí mismo ante-post.

Familiar

Comunicación asertiva: Desarrollo de habilidades comunicativas a través del desarrollo del programa y en e vínculo con padres y apoderados.

Adultos involucrados: Apoyo y disponibilidad de los padres, el cual se desarrolla a partir de la estabilidad en los vínculos con la familia.

Grupo de Pares

- a) Socialización y relación entre pares: Tipo de vínculo establecido entre pares, relación emocional, contexto grupal.

Comunidad

- a) Dispositivos extraprogramáticos: Áreas y herramientas de acción que colaboran y ayudan en el proceso educativo.
- b) Escuela preventiva: Espacio educativo donde se favorecen y trabajan de manera sistemática los factores protectores.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

El fin del programa es mejorar la situación de los estudiantes de segundo ciclo en situación de vulnerabilidad social, de modo de prevenir el consumo de drogas y alcohol en la Escuela, promover actividades culturales e instalar un dispositivo educativo, desde lo extra programático, que favorezca la adopción de factores protectores.

Los principales resultados esperados

- a) Disminuir el consumo de drogas y alcohol en los estudiantes en situación de vulnerabilidad social al interior de la Escuela
- b) Favorecer y promover la participación, desde lo cultural, de los estudiantes participantes del programa.
- c) Motivar inserción en la escuela a través de lo artístico-cultural
- d) Promover el apoyo y compromiso de la familia y/o adultos significativos del estudiante
- e) Favorecer el dialogo y el vinculo seguro entre los estudiantes participantes del programa, favoreciendo una sana relación de pares
- f) Sensibilizar a la comunidad educativa, en su conjunto, sobre la corresponsabilidad en el proceso preventivo en la Escuela.

Indicadores principales que contempla la evaluación de programa

Individual: asistencia de los estudiantes a las distintas actividades que contempla el programa, evaluación de competencias individuales, presentación de cierre de las actividades.

b. Familias: asistencia a la reunión de socialización de los padres y/o apoderados y asistencia a presentación final.

c. Comunidad Educativa: asistentes a la reunión de presentación del programa.
Evaluación de expectativas



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Se realizarán 3 tipos de evaluaciones distintas pero complementarias, que responden a tres procesos dentro del programa: una evaluación diagnóstica, una evaluación procesual y la última de resultados. Esto con el fin de recoger, analizar y sintetizar lo más rigurosamente posible el universo de posibilidades articuladas a través de una intervención de este tipo.

Evaluación de Diagnóstico: Este tipo de evaluación se realizará una vez iniciado el programa, aplicado principalmente a docentes, directivos y padres/apoderados. Tiene por fin establecer directrices para orientar el trabajo del profesional a cargo.

Instrumento:

Encuesta de diagnóstico y expectativas: Se aplicará una encuesta a docentes, directivos y apoderados, con el fin de rastrear los significados, expectativas y necesidades "sentidas" para orientar el trabajo del profesional que coordinará y ejecutará el programa, en colaboración con la directora del establecimiento,

Evaluación procesual: Este tipo de evaluación a cargo del profesional a cargo del programa, busca establecer una evaluación intermedia, y por tramos, que evalúe el programa

Instrumentos:

Número total de actividades realizadas versus el total de actividades planificadas.

c. Número total de contenidos entregados versus el número total de contenidos planificados.

d. Número total de usuarios inscritos al inicio del proyecto versus el total de usuarios que asiste a las actividades.

Evaluación de resultados: Este tipo de evaluación se realizará una vez terminado el programa.

Donde debe contrastar el antes y el después del programa, para poder medir y definir los aportes reales de la intervención.

Instrumentos:

Encuesta de indicadores de factores de riesgo presentes en los estudiantes, en la familia, grupo de pares y en la comunidad educativa, al inicio y términos del programa.

Encuesta de satisfacción de los estudiantes y apoderados beneficiados por el proyecto.

Evaluación de resultados individuales aplicados a los estudiantes participantes del programa.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Luis Gonzalo Morales Escalante
EDAD	30 Años
RUT	15.401.834-4
DOMICILIO	GABRIELA MISTRAL N° 11 VILLA PARQUE ITALIA COMUNA EL MONTE
PROFESIÓN / OFICIO	Licenciado en Educación. Profesor Educación Básica y media en educación Artística mención Artes Musicales
TELÉFONO	02-8184550. 08-9824855
E-MAIL	lugomores@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Educación Básica: English College Talagante. (1988 – 1995)
- ✓ Educación Media: English College Talagante. (1996 – 1999)
- ✓ Licenciatura en Educación y Pedagogía en Educación Artística, mención Artes Musicales, Educación Básica y Media. Universidad Católica Silva Henríquez (2007–2012)

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

--

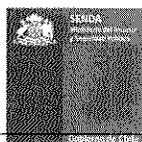
FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Profesional profesor de Educación artístico musical que estará encargado de poner en marcha el programa, desde la socialización de éste en conjunto con los actores del establecimiento, hasta la ejecución de las clases y talleres.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo, Luis Gonzalo Morales Escalante, declaro ser parte de este programa y me comprometo a cumplir con los compromisos, plazos y actividades descritas en el programa

20 de Mayo 2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
PROFESOR DE MUSICA FOLCKORICA	48	5000	240.000			240.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
SUB TOTAL \$			240.000	0	0	240.000
TOTAL ITEM \$						240000

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
GUITARRA ACUSTICA	6	65.000	390.000			390.000
PANDERO (CARCHE DE CUERO)	4	11.390	45.560			45.560
CAJON PERUANO	1	94.990	94.990			94.990
CLAVES	4	2.370	9.480			9.480
TORMENTO	1	37.990	37.990			37.990
TECLADO ELECTRONICO	1	123.490	123.490			123.490
SUB TOTAL \$			701.510	0	0	701.510
TOTAL ITEM \$						701.510

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM/APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	12.000	0	0	12.000	1,3%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	0	0	0	0	0,0%
PERSONAL	240.000	0	0	240.000	25,2%
EQUIPAMIENTO	701.510	0	0	701.510	73,6%
TOTAL	953.510	0	0	953.510	100,0%



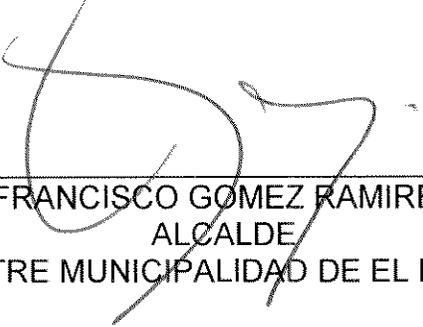
Firma y Nombre Representante Legal Entidad
(Nombre Entidad)



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En El Monte, a 15 de Mayo de 2013



FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL MONTE

**I. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE
CHILE**

DECRETO ALCALDICIO N°486

EL MONTE, 06 de diciembre de 2012

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Lo estipulado en la Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

2.- Lo establecido en la Sesión Constitutiva del Concejo Municipal, celebrada el día de hoy, en la cual se proclamo Alcalde de la Comuna de El Monte a don Francisco Gómez Ramírez.

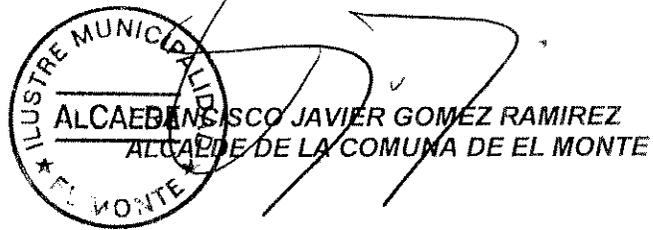
3.- Lo dispuesto en los Artículos N°57, 58, 59 83, 125, 126 del D.F.L. N°2/19/602, que fija el Texto Refundido de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

- **TENIENDO PRESENTE** : Lo estipulado en el D.F.L. N°1 del 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18,695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones:

D E C R E T O :

1.- **ESTABLECESE** que a contar de esta misma fecha el infrascrito Francisco Javier Gómez Ramírez, Cedula de Identidad N°9.687.653-K, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de El Monte, por el cuatrienio comprendido entre el año 2013 al 2016 de acuerdo a lo señalado en la Sentencia de Proclamación mencionada en el visto N°1 del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE



FGR/CAP/app

Distribución:

- Contraloría General de la República
- Intendencia Región Metropolitana
- Gobernación Provincial de Talagante
- Dirección Provincial de Educación Talagante
- Dptos. Municipales y Of. Municipales
- Secretaría Municipal
- Sr. Agente Banco Estado
- Tenencia El Monte
- Oficina de Partes

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**

PROCESO DE CALIFICACIÓN

ELECCIONES MUNICIPALES DE 28 DE OCTUBRE DE 2012

SENTENCIA DE CALIFICACIÓN Y ESCRUTINIO GENERAL

ELECCIÓN DE ALCALDE Y CONCEJALES

COMUNA DE EL MONTE

En Santiago, a treinta de noviembre de dos mil doce, se reúne este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con la asistencia de su Presidente Titular don Juan Manuel Muñoz Pardo y de los señores Miembros Titulares don Patricio Rosende Lynch y don Antonio Barra Rojas. Actúa como Ministro de Fe la Secretaria Relatora doña Patricia Muñoz Briceño.

Habiendo concluido el proceso de calificación de las elecciones municipales efectuadas el veintiocho de octubre de dos mil doce, este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, con arreglo a las normas legales que más adelante se indican, procede a dictar la presente Sentencia de Calificación y Escrutinio General de la elección de alcalde y concejales de la comuna de El Monte.

Teniendo presente:

a) Lo establecido en los artículos 96 y 119 de la Constitución Política de la República; en los artículos 57, 105, 106, 118, 119 y 120 a 128 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en los artículos 96, 97, 100, 101, 103, 104, 107 y 108 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en los artículos 10 N°4, 11, 13, 14 y 25 de la Ley N° 18.593, sobre Tribunales Electorales Regionales; en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**

Tribunales Electorales Regionales, de 7 de junio de 2012; y en el Acuerdo del Tribunal Calificador de Elecciones de 14 de agosto de 2012;

b) Que el artículo 12 de la Ley N°18.593 de los Tribunales Electorales Regionales, dispone que corresponde a este Primer Tribunal Electoral el conocimiento de las elecciones municipales que se desarrollen en las comunas comprendidas en la Séptima Circunscripción Senatorial establecida en el artículo 181 de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

c) Lo resuelto por este Tribunal durante el proceso de calificación y formación del escrutinio general de la elección municipal en la comuna de El Monte, que consta en las respectivas actas de las sesiones celebradas al efecto;

d) Lo fallado por resolución ejecutoriada en las correspondientes reclamaciones interpuestas; y,

e) El Escrutinio General comunal practicado,

Este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana declara:

PRIMERO: Que el proceso de votación efectuado el 28 de octubre de 2012 para elegir al alcalde y concejales de la comuna de El Monte, ha sido regular y exento de vicios.

SEGUNDO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de **alcalde** de la mencionada comuna, es el siguiente:

C A N D I D A T O S	Total Votos
=====	
F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
1 FRANCISCO GOMEZ RAMIREZ	6747
TOTAL F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	6747

H.PACTO COALICION
INDEPENDIENTES

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**

2 ADELA MOYA LEMUS	1923
TOTAL H.PACTO COALICION	1923

CANDIDATURA INDEPENDIENTE	
3 JOHN GENERAL ALVAREZ	4529
TOTAL CANDIDATURA INDEPENDIENTE	4529

VOTOS NULOS	288
VOTOS EN BLANCO	208
TOTAL SUFRAGIOS	13695

TERCERO: Que, conforme lo establece el artículo 127 de la Ley N°18.695, será elegido alcalde el candidato que obtenga la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna, esto es, excluidos los votos en blanco y los nulos.

CUARTO: Que según ha determinado este Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago conforme al escrutinio practicado, el ciudadano que obtuvo la mayor cantidad de sufragios válidamente emitidos en la comuna de El Monte, fue don FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ.

QUINTO: En consecuencia, este Tribunal Electoral declara electo alcalde de la comuna de El Monte por el período legal que comienza el 6 de diciembre de 2012, a don FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ.

SEXTO: Que el escrutinio definitivo de la votación efectuada con motivo de la elección de **concejales** de la antedicha comuna, es el siguiente:

C A N D I D A T O S	Total Votos
=====	
B.PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO REGIONALISTA DE LOS INDEPENDIENTES	
4 ALICIA RAQUEL CADENAS GONZALEZ	393
5 JUAN CARLOS ARAYA REYES	129
6 ORSON CORVALAN VERA	39
INDEPENDIENTES	
7 CARLA ANDREA CAMPOS SANTIS	130
TOTAL B.PACTO REGIONALISTAS E INDEPENDIENTES	691

C.PACTO EL CAMBIO POR TI	
PARTIDO PROGRESISTA	
8 JOSE LUIS STARK AGUILERA	250
INDEPENDIENTES	
9 LUIS ALVARO JARA NAVALON	103

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**

TOTAL C.PACTO EL CAMBIO POR TI	353

E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	
SUBPACTO PRSD E INDEP.	
PARTIDO RADICAL SOCIALDEMOCRATA	
10 ALEX DE LA PAZ CHACON	405
11 GENARO MORALES ALVEAL	745
TOTAL SUBPACTO PRSD E INDEP.	1150
SUBPACTO PPD E INDEP.	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
12 JORGE LEDEZMA SARAVIA	451
INDEPENDIENTES	
13 GISELA ROSALES REYES	733
TOTAL SUBPACTO PPD E INDEP.	1184
SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	
PARTIDO COMUNISTA DE CHILE	
14 PABLO TABILO SEGOVIA	129
15 YOVANNE CHASCO PERALTA	393
TOTAL SUBPACTO PCCH + IC E INDEP.	522
TOTAL E.PACTO POR UN CHILE JUSTO	2856

F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	
SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE	
16 ROLANDO ORELLANA CASTRO	1122
17 MAX LAULIE CAMPOS	125
INDEPENDIENTES	
18 ROSSANA SANHUEZA MUÑOZ	1345
TOTAL SUBPACTO PS E INDEPENDIENTES	2592
SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	
PARTIDO DEMOCRATA CRISTIANO	
19 JUAN PABLO GOMEZ RAMIREZ	2286
20 ROLANDO ORTEGA VALDIVIA	443
21 LEONARDO OLIVARES CORNEJO	156
TOTAL SUBPACTO PDC E INDEPENDIENTES	2885
TOTAL F.PACTO CONCERTACION DEMOCRATICA	5477

H.PACTO COALICION	
SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	
RENOVACION NACIONAL	
22 ANDRES ARNALDO MAASS REYES	699
23 CARLOS HERRADA SOTO	501
24 JUAN MOLINA ROMO	556
TOTAL SUBPACTO RN - INDEPENDIENTES	1756
SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
25 RAUL RAMIREZ BARRERA	674
26 MARIO VARELA MONTERO	813
INDEPENDIENTES	
27 CATALINA DIAZ PEREZ	169
TOTAL SUBPACTO UDI - INDEPENDIENTES	1656
TOTAL H.PACTO COALICION	3412

VOTOS NULOS	502
VOTOS EN BLANCO	425
TOTAL SUFRAGIOS	13716

SÉPTIMO: Que, de conformidad con el resultado de dicha votación y siguiendo el procedimiento indicado en los artículos 121 a 126 de la Ley Orgánica Constitucional de

**PRIMER TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA REGION METROPOLITANA**

Municipalidades, este Tribunal Electoral declara electos concejales de la comuna de El Monte, por el periodo legal que comienza el 6 de diciembre de 2012, a los siguientes ciudadanos:

GISELA ROSALES REYES
ROSSANA SANHUEZA MUÑOZ
JUAN PABLO GÓMEZ RAMÍREZ
ROLANDO ORTEGA VALDIVIA
ANDRÉS ARNALDO MAASS REYES
MARIO VARELA MONTERO

OCTAVO: La proclamación del alcalde y de los concejales electos se contiene en Acta separada que se levanta al efecto.

Remítase copia autorizada de la presente sentencia, al señor Intendente de la Región Metropolitana de Santiago y al señor Secretario Municipal de la comuna de El Monte.

Transcribese al señor Ministro del Interior y al señor Director del Servicio Electoral, con el objeto que tomen conocimiento del término del Proceso Electoral Municipal.

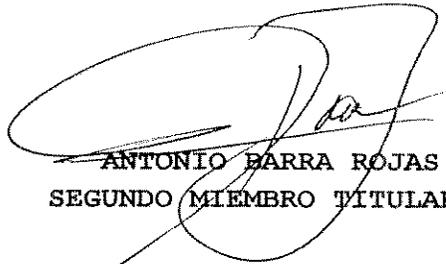
Insértese en el Registro de Sentencias respectivo.



**JUAN MANUEL MUÑOZ PARDO
PRESIDENTE TITULAR**



**PATRICIO ROSENDE LYNCH
PRIMER MIEMBRO TITULAR**



**ANTONIO BARRA ROJAS
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**



**PATRICIA MUÑOZ BRICEÑO
SECRETARIA RELATORA**